

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en relación con varios puestos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el sentido de:

1. Transformar los siguientes puestos:
 - 5 puestos vacantes de “Médico-bombero” (código SD06-PS03) en “Diplomado Enfermería Bombero” (código SD06-PS04).
 - 6 puestos vacantes de “Cabo” (código SD04-EI07) en “Cabo Especialista” (código SD04- EI12).
 - 48 puestos vacantes de “Bombero” (código SD04-EI08) en “Bomberos Especialista” (código SD04-EI13).”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria del “XV CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2021”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria del “XV CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2021”.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la editorial Galaxia Gutenberg.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la editorial Galaxia Gutenberg.

SEGUNDO: La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado convenio.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado “Málaga Conduce 2021”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el texto de la Convocatoria anteriormente transcrita

SEGUNDO.- Delegar, conforme al art. 127.2 LBRL, en el Concejal Delegado de Juventud la competencia para resolver la convocatoria de ayudas tal y como se recoge en la convocatoria.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado “Idioma Joven 2021”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el texto de la Convocatoria anteriormente transcrita

SEGUNDO.- Delegar, conforme al art. 127.2 LBRL, en el Concejal Delegado de Juventud la competencia para resolver la convocatoria de ayudas tal y como se recoge en la convocatoria.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de modificación de la Secretaria suplente del órgano de asistencia técnica, Mesa de Contratación, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para los contratos cuyo órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Modificar la Secretaría suplente del órgano de asistencia del IMFE Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local, quedando por tanto, la composición de la misma de la siguiente manera:

Presidente/a:

- El Titular del Área de Gobierno Municipal a la que se encuentra adscrita el IMFE.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Suplente: La Titular del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

Vocales:

- *Titular: El Interventor General*

Suplente: Funcionario de la Intervención General específicamente habilitado para ello.

- *Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica*

Suplente: Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal.

- *Titular: La Jefa del Departamento de Régimen Interior.*

Suplente: El Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior

Secretario, que actuará con voz y sin voto:

- *Titular: El Técnico de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. D^a. Ángela Vera Cánovas.*

Suplente: El Técnico de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. D^a. Ángela Victoria Solano Mota.

Segundo: *Publicar la modificación de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración del Concierto organizado por LA COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter **cultural, religioso, de promoción comercial y de participación vecinal de esta actividad** que para la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ciudad de Málaga supone, la celebración del Concierto organizado por LA COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en la ubicación, día, horario, que se relacionan a continuación:

- **Tipo de actividad:** Concierto de Marchas Procesionales.
- **Lugar afectado:** Plaza de San Pablo.
- **Fecha y horas:** 30 de mayo de 2021.
- **Horario:** A las 13:15 horas, con una duración aproximada de 50 minutos.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito nº 1 (Centro) y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para, la celebración de “PASARELA LARIOS MÁLAGA FASHION WEEK 2021”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de “PASARELA LARIOS MÁLAGA FASHION WEEK 2021”, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:*

TIPO DE ACTIVIDAD: *Pasarela de moda y diseño, montaje y desmontaje de la misma.*

FECHA: *La pasarela del 18 y 19 de junio, y el montaje y desmontaje el 17 y el 20 de junio.*

LUGAR AFECTADO: *Plaza de Tabacalera.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

DURACION:

- **La pasarela de moda y diseño tendrá una duración de 12:00 a 22:30 horas**

EQUIPOS DE SONIDO:

- -6 recintos acústicos fane fn 10 de 300 w. dispuestos en trípodes situados a cada lado de la semicircunferencia donde se situaran las sillas, justo delante de los cipreses.
- -2 altavoces subgraves de 15" en recinto reducido con una potencia de 500w. cada altavoz, situando estos debajo de los trípodes de los altavoces fn10.
- -2 micrófonos inalámbricos senheiser serie 500 de mano para presentadores, relación de frecuencia 516-586 Hz.
- -amplificador de antena + 2 antenas de pala unidireccionales.
- -2 etapas de potencia lab gruppen 6.4 y 3.4.
- -1 mesa de mezcla digital allen&heat gld 80.
- *el desarrollo de potencia en base a estudios anteriormente realizados en decibelios, da una cobertura de 95 db aproximadamente en todo el espacio de público.*

Indicar que el personal encargado del sonido estará dotado de sonómetros para adecuar en todo momento, durante el desarrollo de los actos, el nivel sonoro a los decibelios autorizados.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

PUNTO Nº 10.- **Propuesta relativa a la rectificación de error material del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021 donde se reconoce la condición de beneficiarios a los solicitantes de**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

la convocatoria pública extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicados en el municipio de Málaga y afectados por la crisis sanitaria del covid 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Modificar la redacción de la parta expositiva del acuerdo de la siguiente manera

Donde dice: “el número de los solicitantes que han aportado toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria suponen un total de 848 y el importe la que ascenderían las subvenciones sería de 2.091.000 €”

Debe decir: “el número de los solicitantes que han aportado toda la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria suponen un total de 845 y el importe la que ascenderían las subvenciones sería de 2.084.500,00 €”

SEGUNDO: Incorporar el importe 2.500 € en la casilla de “cantidad propuesta” del expediente nº 1554.

TERCERO: Rectificar el listado de beneficiarios eliminando los expedientes nº 1588 y nº 1883, siendo el listado y el importe de la subvención que les corresponde, una vez rectificadas los errores, el siguiente:

<i>CIF/NIE/NIF</i>	<i>Nº expediente</i>	<i>Cantidad propuesta</i>
	5	2.500,00 €
	7	3.000,00 €
	10	2.000,00 €
	11	2.500,00 €
	13	2.000,00 €
	14	3.000,00 €
	16	2.500,00 €
	20	2.000,00 €
	21	3.000,00 €
	27	3.000,00 €
	28	2.500,00 €
	30	2.500,00 €
	33	3.000,00 €
	34	3.000,00 €
	39	3.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	40	2.000,00 €
	43	3.000,00 €
	44	3.000,00 €
	46	3.000,00 €
	50	2.000,00 €
	55	3.000,00 €
	56	3.000,00 €
	57	2.000,00 €
	61	3.000,00 €
	64	2.000,00 €
	66	3.000,00 €
	67	2.500,00 €
	69	2.500,00 €
	72	2.500,00 €
	74	2.000,00 €
	76	3.000,00 €
	77	3.000,00 €
	78	3.000,00 €
	79	3.000,00 €
	80	2.000,00 €
	81	2.500,00 €
	82	2.500,00 €
	84	2.500,00 €
	85	2.500,00 €
	87	2.000,00 €
	88	2.500,00 €
	90	2.500,00 €
	91	2.000,00 €
	92	2.000,00 €
	94	3.000,00 €
	98	2.500,00 €
	100	2.000,00 €
	101	3.000,00 €
	104	2.500,00 €
	106	2.000,00 €
	110	2.500,00 €
	113	2.500,00 €
	114	2.500,00 €
	116	2.000,00 €
	117	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	120	2.500,00 €
	128	2.500,00 €
	129	2.500,00 €
	130	2.000,00 €
	135	2.000,00 €
	137	2.500,00 €
	139	3.000,00 €
	144	2.000,00 €
	146	2.500,00 €
	147	2.000,00 €
	156	2.500,00 €
	159	2.500,00 €
	163	2.000,00 €
	165	2.500,00 €
	167	2.000,00 €
	169	3.000,00 €
	170	2.000,00 €
	174	2.000,00 €
	175	2.000,00 €
	177	2.000,00 €
	179	2.000,00 €
	187	3.000,00 €
	188	2.000,00 €
	189	3.000,00 €
	191	2.500,00 €
	193	2.500,00 €
	196	2.500,00 €
	197	2.500,00 €
	200	2.000,00 €
	204	3.000,00 €
	206	2.000,00 €
	209	3.000,00 €
	214	2.500,00 €
	215	2.000,00 €
	216	2.500,00 €
	218	3.000,00 €
	219	3.000,00 €
	222	2.000,00 €
	227	2.500,00 €
	229	3.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	232	2.500,00 €
	235	3.000,00 €
	240	3.000,00 €
	241	3.000,00 €
	243	3.000,00 €
	244	2.500,00 €
	245	2.500,00 €
	249	3.000,00 €
	254	2.500,00 €
	260	3.000,00 €
	262	3.000,00 €
	264	3.000,00 €
	265	2.000,00 €
	266	2.000,00 €
	271	3.000,00 €
	273	3.000,00 €
	275	3.000,00 €
	277	3.000,00 €
	287	3.000,00 €
	288	2.000,00 €
	289	2.000,00 €
	291	2.500,00 €
	293	3.000,00 €
	297	2.500,00 €
	302	3.000,00 €
	304	2.500,00 €
	305	2.000,00 €
	307	3.000,00 €
	312	2.000,00 €
	315	3.000,00 €
	316	2.000,00 €
	318	3.000,00 €
	329	2.500,00 €
	330	2.500,00 €
	331	3.000,00 €
	333	2.000,00 €
	334	2.500,00 €
	335	2.500,00 €
	336	3.000,00 €
	338	3.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	341	2.500,00 €
	343	3.000,00 €
	344	3.000,00 €
	346	2.000,00 €
	347	2.500,00 €
	349	2.500,00 €
	355	3.000,00 €
	360	2.000,00 €
	363	2.500,00 €
	378	2.000,00 €
	384	2.500,00 €
	385	2.500,00 €
	386	2.500,00 €
	396	2.000,00 €
	401	2.500,00 €
	402	2.000,00 €
	406	2.000,00 €
	407	2.500,00 €
	408	2.500,00 €
	410	2.000,00 €
	413	2.000,00 €
	415	3.000,00 €
	418	2.500,00 €
	420	2.500,00 €
	421	2.500,00 €
	424	3.000,00 €
	429	2.000,00 €
	430	3.000,00 €
	433	2.500,00 €
	437	2.500,00 €
	438	2.000,00 €
	442	2.500,00 €
	443	2.500,00 €
	452	2.500,00 €
	455	2.500,00 €
	457	3.000,00 €
	458	3.000,00 €
	459	3.000,00 €
	460	3.000,00 €
	462	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	463	3.000,00 €
	465	2.500,00 €
	466	2.000,00 €
	471	2.500,00 €
	473	3.000,00 €
	479	2.000,00 €
	482	3.000,00 €
	488	2.000,00 €
	489	2.500,00 €
	491	2.000,00 €
	495	2.500,00 €
	496	2.500,00 €
	500	2.500,00 €
	502	2.500,00 €
	503	2.500,00 €
	505	3.000,00 €
	507	2.000,00 €
	512	2.000,00 €
	513	3.000,00 €
	515	3.000,00 €
	516	2.500,00 €
	517	2.000,00 €
	521	3.000,00 €
	522	2.500,00 €
	523	3.000,00 €
	528	2.500,00 €
	531	2.000,00 €
	532	2.000,00 €
	533	2.500,00 €
	536	3.000,00 €
	539	2.000,00 €
	542	3.000,00 €
	544	2.000,00 €
	545	2.500,00 €
	546	2.500,00 €
	550	3.000,00 €
	551	2.000,00 €
	552	2.500,00 €
	558	2.000,00 €
	560	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	563	2.000,00 €
	569	2.500,00 €
	570	3.000,00 €
	571	3.000,00 €
	573	3.000,00 €
	575	2.000,00 €
	577	3.000,00 €
	581	2.000,00 €
	586	3.000,00 €
	592	2.500,00 €
	593	2.500,00 €
	596	3.000,00 €
	598	2.000,00 €
	600	2.500,00 €
	609	2.500,00 €
	611	2.500,00 €
	612	3.000,00 €
	614	2.500,00 €
	618	2.000,00 €
	619	3.000,00 €
	620	2.000,00 €
	631	2.000,00 €
	639	2.000,00 €
	640	2.500,00 €
	643	2.000,00 €
	644	2.000,00 €
	646	2.500,00 €
	649	3.000,00 €
	656	2.000,00 €
	657	2.500,00 €
	663	2.000,00 €
	667	3.000,00 €
	668	2.500,00 €
	674	2.500,00 €
	676	3.000,00 €
	682	2.500,00 €
	683	2.000,00 €
	684	2.000,00 €
	687	3.000,00 €
	688	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	692	2.500,00 €
	694	2.000,00 €
	698	2.500,00 €
	707	3.000,00 €
	713	2.000,00 €
	716	2.500,00 €
	724	2.000,00 €
	726	3.000,00 €
	727	2.000,00 €
	728	3.000,00 €
	731	2.000,00 €
	734	2.500,00 €
	735	3.000,00 €
	736	2.500,00 €
	740	2.500,00 €
	741	3.000,00 €
	744	2.000,00 €
	747	3.000,00 €
	748	2.500,00 €
	754	3.000,00 €
	757	2.500,00 €
	758	2.000,00 €
	759	2.000,00 €
	761	2.000,00 €
	765	3.000,00 €
	766	2.500,00 €
	769	2.500,00 €
	771	2.000,00 €
	772	2.000,00 €
	789	2.500,00 €
	796	2.500,00 €
	800	2.000,00 €
	804	2.000,00 €
	807	2.000,00 €
	808	2.500,00 €
	811	2.500,00 €
	812	3.000,00 €
	826	3.000,00 €
	827	2.500,00 €
	829	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	832	2.500,00 €
	833	2.500,00 €
	835	2.500,00 €
	837	2.000,00 €
	838	2.500,00 €
	839	2.500,00 €
	841	2.500,00 €
	844	2.000,00 €
	847	3.000,00 €
	853	2.000,00 €
	854	3.000,00 €
	855	3.000,00 €
	859	3.000,00 €
	860	2.500,00 €
	870	2.000,00 €
	871	2.000,00 €
	873	2.000,00 €
	875	2.500,00 €
	882	2.000,00 €
	887	2.000,00 €
	891	2.500,00 €
	892	2.500,00 €
	902	3.000,00 €
	903	2.500,00 €
	905	2.500,00 €
	909	2.000,00 €
	911	2.000,00 €
	915	2.000,00 €
	916	2.000,00 €
	917	3.000,00 €
	921	2.500,00 €
	923	2.500,00 €
	924	2.000,00 €
	925	2.000,00 €
	927	2.000,00 €
	929	3.000,00 €
	930	2.500,00 €
	932	2.000,00 €
	934	2.500,00 €
	938	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	944	3.000,00 €
	947	2.500,00 €
	950	2.000,00 €
	957	3.000,00 €
	960	2.000,00 €
	961	3.000,00 €
	970	2.000,00 €
	971	2.500,00 €
	974	2.000,00 €
	977	2.500,00 €
	985	2.500,00 €
	990	2.500,00 €
	995	3.000,00 €
	999	2.500,00 €
	1003	2.000,00 €
	1007	3.000,00 €
	1008	3.000,00 €
	1009	2.000,00 €
	1021	2.000,00 €
	1023	2.500,00 €
	1025	3.000,00 €
	1035	2.500,00 €
	1037	2.500,00 €
	1040	3.000,00 €
	1048	2.500,00 €
	1050	2.500,00 €
	1053	2.500,00 €
	1059	2.000,00 €
	1062	2.000,00 €
	1064	2.000,00 €
	1068	2.500,00 €
	1075	2.000,00 €
	1081	2.000,00 €
	1083	2.000,00 €
	1084	2.500,00 €
	1087	2.000,00 €
	1088	2.500,00 €
	1089	2.000,00 €
	1090	2.500,00 €
	1097	3.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1099	2.000,00 €
	1102	3.000,00 €
	1104	3.000,00 €
	1107	2.000,00 €
	1109	2.000,00 €
	1117	2.500,00 €
	1123	2.000,00 €
	1126	3.000,00 €
	1130	2.500,00 €
	1131	2.500,00 €
	1136	2.000,00 €
	1137	3.000,00 €
	1138	2.000,00 €
	1140	2.500,00 €
	1141	2.500,00 €
	1142	2.000,00 €
	1148	2.500,00 €
	1151	2.500,00 €
	1159	2.000,00 €
	1163	2.000,00 €
	1164	3.000,00 €
	1166	2.500,00 €
	1167	2.500,00 €
	1171	3.000,00 €
	1173	3.000,00 €
	1174	2.000,00 €
	1180	3.000,00 €
	1186	2.000,00 €
	1187	2.500,00 €
	1189	2.500,00 €
	1196	3.000,00 €
	1199	3.000,00 €
	1200	2.000,00 €
	1205	3.000,00 €
	1206	3.000,00 €
	1208	2.000,00 €
	1214	3.000,00 €
	1218	2.000,00 €
	1221	2.500,00 €
	1222	3.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1223	2.000,00 €
	1226	2.500,00 €
	1235	2.500,00 €
	1238	2.000,00 €
	1253	2.500,00 €
	1254	3.000,00 €
	1258	2.500,00 €
	1260	2.500,00 €
	1263	2.500,00 €
	1264	2.000,00 €
	1266	2.500,00 €
	1268	2.500,00 €
	1273	2.000,00 €
	1274	2.000,00 €
	1277	2.500,00 €
	1279	2.000,00 €
	1280	2.500,00 €
	1281	2.000,00 €
	1288	3.000,00 €
	1294	2.000,00 €
	1296	2.500,00 €
	1298	2.500,00 €
	1301	2.500,00 €
	1306	2.500,00 €
	1314	2.000,00 €
	1316	3.000,00 €
	1320	3.000,00 €
	1328	2.500,00 €
	1340	2.000,00 €
	1344	2.500,00 €
	1346	2.000,00 €
	1347	3.000,00 €
	1350	2.000,00 €
	1355	3.000,00 €
	1361	2.500,00 €
	1364	2.000,00 €
	1369	2.000,00 €
	1370	2.000,00 €
	1371	2.000,00 €
	1375	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1376	2.000,00 €
	1377	3.000,00 €
	1378	3.000,00 €
	1379	2.500,00 €
	1383	3.000,00 €
	1385	2.000,00 €
	1387	2.000,00 €
	1388	3.000,00 €
	1390	2.500,00 €
	1391	2.500,00 €
	1396	2.000,00 €
	1398	2.500,00 €
	1405	2.000,00 €
	1409	2.000,00 €
	1413	2.000,00 €
	1414	2.500,00 €
	1419	2.500,00 €
	1422	2.000,00 €
	1423	3.000,00 €
	1429	2.000,00 €
	1430	2.000,00 €
	1434	2.000,00 €
	1436	3.000,00 €
	1439	2.000,00 €
	1445	2.500,00 €
	1447	3.000,00 €
	1453	3.000,00 €
	1454	2.000,00 €
	1456	2.000,00 €
	1457	2.000,00 €
	1458	2.000,00 €
	1459	2.000,00 €
	1468	2.000,00 €
	1470	2.000,00 €
	1473	2.000,00 €
	1481	2.500,00 €
	1482	3.000,00 €
	1484	3.000,00 €
	1487	2.000,00 €
	1488	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1489	2.000,00 €
	1496	2.500,00 €
	1504	3.000,00 €
	1505	3.000,00 €
	1506	2.500,00 €
	1512	3.000,00 €
	1513	3.000,00 €
	1516	2.500,00 €
	1526	2.500,00 €
	1537	3.000,00 €
	1545	2.500,00 €
	1547	2.500,00 €
	1548	2.500,00 €
	1552	2.000,00 €
	1554	2.500,00 €
	1556	2.000,00 €
	1558	2.000,00 €
	1559	2.000,00 €
	1560	2.000,00 €
	1568	2.000,00 €
	1569	2.500,00 €
	1592	2.000,00 €
	1597	2.500,00 €
	1604	2.500,00 €
	1606	2.000,00 €
	1609	2.500,00 €
	1616	2.500,00 €
	1619	3.000,00 €
	1626	2.500,00 €
	1665	2.000,00 €
	1678	2.500,00 €
	1683	3.000,00 €
	1688	2.500,00 €
	1690	2.500,00 €
	1694	2.000,00 €
	1698	2.500,00 €
	1699	3.000,00 €
	1700	3.000,00 €
	1709	2.500,00 €
	1713	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1716	2.500,00 €
	1722	3.000,00 €
	1724	2.500,00 €
	1729	2.000,00 €
	1730	2.500,00 €
	1731	2.000,00 €
	1733	2.000,00 €
	1736	2.000,00 €
	1739	2.000,00 €
	1748	2.000,00 €
	1749	2.000,00 €
	1754	3.000,00 €
	1759	2.000,00 €
	1762	2.500,00 €
	1763	3.000,00 €
	1766	2.000,00 €
	1767	2.500,00 €
	1772	2.500,00 €
	1775	3.000,00 €
	1776	3.000,00 €
	1778	2.500,00 €
	1779	2.500,00 €
	1789	2.000,00 €
	1791	2.000,00 €
	1794	3.000,00 €
	1795	2.500,00 €
	1797	2.000,00 €
	1807	2.500,00 €
	1809	2.500,00 €
	1810	3.000,00 €
	1811	2.500,00 €
	1817	3.000,00 €
	1818	2.000,00 €
	1819	2.500,00 €
	1820	2.000,00 €
	1828	2.500,00 €
	1831	2.000,00 €
	1832	3.000,00 €
	1834	2.000,00 €
	1837	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1839	2.000,00 €
	1843	2.500,00 €
	1847	2.000,00 €
	1850	3.000,00 €
	1851	2.500,00 €
	1857	3.000,00 €
	1862	3.000,00 €
	1864	2.000,00 €
	1867	3.000,00 €
	1873	3.000,00 €
	1874	2.000,00 €
	1880	2.000,00 €
	1884	2.500,00 €
	1885	2.000,00 €
	1893	2.000,00 €
	1906	2.500,00 €
	1910	2.000,00 €
	1912	2.500,00 €
	1916	3.000,00 €
	1920	3.000,00 €
	1921	2.500,00 €
	1932	2.000,00 €
	1936	2.500,00 €
	1938	2.500,00 €
	1943	2.000,00 €
	1958	2.500,00 €
	1959	2.500,00 €
	1965	3.000,00 €
	1968	2.000,00 €
	1971	3.000,00 €
	1977	2.000,00 €
	1980	3.000,00 €
	1984	2.000,00 €
	1986	3.000,00 €
	1987	2.000,00 €
	1988	2.000,00 €
	1989	2.000,00 €
	1990	2.000,00 €
	1993	3.000,00 €
	1996	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	1997	3.000,00 €
	2001	2.500,00 €
	2008	3.000,00 €
	2010	3.000,00 €
	2018	2.000,00 €
	2021	2.500,00 €
	2022	2.500,00 €
	2030	2.000,00 €
	2036	2.000,00 €
	2037	3.000,00 €
	2038	2.000,00 €
	2042	2.000,00 €
	2045	2.000,00 €
	2064	3.000,00 €
	2065	2.500,00 €
	2068	2.500,00 €
	2069	2.500,00 €
	2075	2.500,00 €
	2077	2.500,00 €
	2081	3.000,00 €
	2088	3.000,00 €
	2089	2.000,00 €
	2092	2.500,00 €
	2093	3.000,00 €
	2094	2.500,00 €
	2102	3.000,00 €
	2103	3.000,00 €
	2106	2.500,00 €
	2107	2.500,00 €
	2118	2.500,00 €
	2119	2.500,00 €
	2120	3.000,00 €
	2130	3.000,00 €
	2131	2.500,00 €
	2141	2.500,00 €
	2147	2.500,00 €
	2148	3.000,00 €
	2149	2.500,00 €
	2152	3.000,00 €
	2159	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	2162	2.500,00 €
	2176	2.000,00 €
	2179	2.500,00 €
	2183	2.500,00 €
	2184	2.500,00 €
	2191	2.500,00 €
	2192	2.000,00 €
	2193	3.000,00 €
	2195	2.500,00 €
	2198	2.000,00 €
	2203	3.000,00 €
	2205	2.500,00 €
	2206	3.000,00 €
	2208	3.000,00 €
	2216	2.000,00 €
	2219	2.500,00 €
	2220	3.000,00 €
	2225	2.000,00 €
	2227	2.000,00 €
	2228	2.000,00 €
	2233	3.000,00 €
	2234	2.500,00 €
	2236	2.000,00 €
	2237	2.500,00 €
	2239	3.000,00 €
	2245	2.000,00 €
	2252	2.000,00 €
	2254	2.000,00 €
	2256	2.000,00 €
	2259	3.000,00 €
	2274	3.000,00 €
	2276	2.000,00 €
	2277	2.000,00 €
	2281	2.000,00 €
	2283	2.000,00 €
	2296	2.500,00 €
	2301	2.500,00 €
	2302	3.000,00 €
	2304	3.000,00 €
	2305	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	2322	2.500,00 €
	2335	2.500,00 €
	2338	3.000,00 €
	2348	2.500,00 €
	2351	2.500,00 €
	2357	2.500,00 €
	2360	3.000,00 €
	2362	2.500,00 €
	2363	2.000,00 €
	2365	2.500,00 €
	2366	3.000,00 €
	2369	2.500,00 €
	2372	2.500,00 €
	2377	2.000,00 €
	2380	2.500,00 €
	2384	3.000,00 €
	2385	2.500,00 €
	2387	2.500,00 €
	2392	2.000,00 €
	2395	2.500,00 €
	2397	2.000,00 €
	2399	3.000,00 €
	2402	2.500,00 €
	2405	3.000,00 €
	2408	2.000,00 €
	2420	2.500,00 €
	2423	2.500,00 €
	2427	2.500,00 €
	2431	2.500,00 €
	2433	2.500,00 €
	2446	2.500,00 €
	2449	3.000,00 €
	2461	3.000,00 €
	2473	2.000,00 €
	2474	2.500,00 €
	2475	2.500,00 €
	2476	2.000,00 €
	2478	3.000,00 €
	2493	2.000,00 €
	2504	2.000,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	2508	3.000,00 €
	2518	2.500,00 €
	2536	3.000,00 €
	2538	3.000,00 €
	2550	2.500,00 €
	2555	2.500,00 €
	2559	2.500,00 €
	2560	3.000,00 €
	2564	3.000,00 €
	2568	2.500,00 €
	2577	2.000,00 €
	2578	2.000,00 €
	2593	3.000,00 €
	2603	2.000,00 €
	2630	2.500,00 €
	2646	2.500,00 €
	2650	2.500,00 €
	2652	3.000,00 €
	2654	2.000,00 €
	2655	2.500,00 €
	2656	2.000,00 €
	2659	2.500,00 €
	2660	2.500,00 €
	2662	2.500,00 €
	2663	2.000,00 €
	2667	2.500,00 €
	2670	3.000,00 €
	2673	2.500,00 €
	2681	2.500,00 €
	2690	2.000,00 €
	2691	2.000,00 €
	2701	2.500,00 €
	2703	2.500,00 €
	2710	2.000,00 €
	2715	2.500,00 €
	2721	3.000,00 €
	2727	2.000,00 €
	2728	3.000,00 €
	2729	2.000,00 €
	2730	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	2731	2.500,00 €
	2738	2.500,00 €
	2740	2.000,00 €
	2743	2.000,00 €
	2744	2.000,00 €
	2754	2.500,00 €
	2756	3.000,00 €
	2763	2.500,00 €
	2775	2.500,00 €
	2776	2.500,00 €
	2782	2.000,00 €
	2787	3.000,00 €
	2789	3.000,00 €
	2797	3.000,00 €
	2799	2.000,00 €
	2803	3.000,00 €
	2808	2.500,00 €
	2809	3.000,00 €
	2811	3.000,00 €
	2817	2.000,00 €
	2819	2.500,00 €
	2820	2.000,00 €
	2823	2.500,00 €
	2826	2.000,00 €
	2830	2.000,00 €
	2831	2.500,00 €
	2832	2.000,00 €
	2852	2.500,00 €
	2863	3.000,00 €
	2865	2.000,00 €
	2866	3.000,00 €
	2873	2.000,00 €
	2877	2.000,00 €
	2882	2.000,00 €
	2887	3.000,00 €
	2899	2.500,00 €
	2901	2.500,00 €
	2905	2.000,00 €
	2922	3.000,00 €
	2929	2.500,00 €


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	2930	3.000,00 €
	2932	2.000,00 €
	2940	2.500,00 €
	2952	2.000,00 €
	2953	2.500,00 €
	2957	2.500,00 €
	2958	3.000,00 €
	2961	2.000,00 €
	2962	3.000,00 €
	2969	2.500,00 €
	2972	2.000,00 €
	2973	2.000,00 €
	2984	2.000,00 €
	2998	2.000,00 €
	2999	2.500,00 €
	3000	3.000,00 €
	3002	2.000,00 €
	3008	3.000,00 €
	3012	2.500,00 €
	3019	3.000,00 €
	3028	3.000,00 €
	3047	2.500,00 €
	3058	2.500,00 €
	3059	2.500,00 €
	3063	3.000,00 €
	3088	3.000,00 €
	3095	3.000,00 €
	3096	2.500,00 €
	3109	2.000,00 €
	3119	2.000,00 €

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y ENDESA, S.A, para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el marco del protocolo de intenciones firmado por ambas partes, en fecha 7 de octubre de 2019, para el impulso de iniciativas energéticas relacionadas con la sostenibilidad, la eficiencia y el ahorro de la futura ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1º) Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y ENDESA, S.A, para la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el marco del protocolo de intenciones firmado por ambas partes, en fecha 7 de octubre de 2019, para el impulso de iniciativas energéticas relacionadas con la sostenibilidad, la eficiencia y el ahorro de la futura ciudad de Málaga.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”

PUNTO Nº 12.- Propuesta de inadmisión a trámite y archivo de las actuaciones del proyecto de Modificación puntual de Elementos del PGOU-11 en el ámbito del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonés.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el proyecto de Modificación puntual de Elementos del PGOU-11 en el ámbito del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonés” instado por Enrique Gil Fernández, en representación de la entidad Componentes Textiles Industriales SL, ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 23 de abril de 2021 y a los fundamentos jurídicos que anteceden, de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 32.1.1ª de la LOUA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- *A la entidad promotora del expediente.*
- *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);*
- *A la Junta de Distrito Nº 2 Málaga Este.*

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

PUNTO Nº 13.- PUNTO Nº 13.-Propuesta de inadmisión a trámite y archivo de las actuaciones del “Proyecto de Actuación para Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el “Proyecto de Actuación para Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil” instado por TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 29 de abril de 2021 y a los fundamentos jurídicos que anteceden, de conformidad con los artículos 42 , 43.1b) y 32.1.1ª de la LOUA, en relación con los arts. 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 10. Puerto de la Torre.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

PUNTO Nº 14.- Propuesta relativa a rechazar la solicitud de incoación de expediente de concesión demanial para uso privativo de la parcela de dominio público ubicada en Boulevard Louis Pasteur.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Rechazar la solicitud de incoación de expediente de concesión demanial para uso privativo de la parcela de dominio público ubicada en Boulevard Louis Pasteur, efectuada con fecha 3 de noviembre de 2020 por Don Alfonso Fernández Fernández en representación de Studio S, S.L, por no ajustarse a las determinaciones del artículo 6.6.3 del PGOU vigente en cuanto a usos y exceso en el porcentaje de ocupación de los mismos con respecto a la superficie del parque de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado, Studio S, S.L. representada por D. Alfonso Fernández Fernández, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019, por el que se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de Planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11, promovido por D. José Sánchez Abril, conforme a la documentación técnica fechada el 2 de julio de 2019 y el informe técnico municipal de 9 de agosto de 2019.

SEGUNDO.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de suelo urbano consolidado sita en Paseo de Sancha nº 32, incluida en el ámbito de planeamiento ED-LE.3 “Paseo de Sancha 32” del PGOU-11, promovido por D. José Sánchez Abril r/p D. Juan Manuel Sánchez La Chica, conforme a la documentación técnica fechada el 29 de marzo de 2021, de acuerdo con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 23 de abril de 2021 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Condicionar el sometimiento del expediente al **trámite de información pública** a la aportación por parte del promotor del expediente de la siguiente documentación:

- Certificación o nota simple registral actualizada de la finca, o fincas, incluidas en el ámbito del presente Estudio de Detalle con identificación de los propietarios y titulares de derechos o representantes legales, en su caso.

- Estudio Económico y Financiero y Memoria de Viabilidad Económica, así como documentación que corrija la errata detectada en la documentación en cuanto al número de viviendas que se proyecta, tal y como se indica en el informe de 23 de abril de 2021.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior **someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

Así mismo, con independencia de la notificación personal que deberá de efectuarse durante el trámite de información pública, a cuantos sean **titulares registrales o catastrales** de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a cuantos aparezcan como **interesados en el expediente**, en particular a **Dª María Rueda Álvarez**, también serán notificados personalmente los **Colegios Profesionales relacionados con el urbanismo y la ordenación urbana** y las **Juntas de Distrito nº 1 Centro y nº 2 Litoral Este**, todo ello, de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 39.4 de la LOUA, sobre incentivar la participación ciudadana y de colectivos en los procesos de elaboración del planeamiento.

QUINTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la **Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como **favorable** y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras, **en especial, la propuesta de jardinería** que deberá de ser acorde con las exigencias contenidas en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 22 de diciembre de 2016, en los artículos 10.4.2 y 10.5.3 del PGOU 2011 y en la Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes y la **disposición y reserva mínima de aparcamientos** que deberá ser conforme con la normativa prevista en el vigente PGOU.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, con llamamiento al trámite de información pública.

2.- A Dª María Rueda Álvarez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

4.- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación para su conocimiento en relación al acuerdo del Consejo de Administración de esta Gerencia de fecha 2 de mayo de 2013 por el que se declara el estado de “ruina legal” del inmueble sito en el Paseo de Sancha nº 32 y la posible ejecución subsidiaria por parte de esta Administración (RU 2008/394).

5.- A la Sección del Registro Municipal de Solares para su conocimiento en relación al Acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de inclusión de la finca de Paseo de Sancha nº 32 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (RS_20/2014).

6.- A la Asesoría Jurídica Municipal para su constancia en el expediente del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1092/11.

7.- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro y nº 2 Málaga Este.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento y Mejora de la infraestructura verde de la ciudad de Málaga, dividido en 7 lotes. expte. 46/21.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- a) *“Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) *Prever en el Presupuesto Municipal para los ejercicios económicos de 2022, 2023 y 2024 la cantidad de 17.525.178,21.-€, para cada uno de ellos respectivamente, 10% y 21% de IVA incluido.*
- c) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*